



**ARANJUEZ**

*Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa*

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ Y EURODEL HARPAS S. L., REFERIDO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA.

(CONTRATO N° CON 12/2017 SU AB)

En Aranjuez, a 10 de agosto de 2017

**REUNIDOS,**

En la Sala de Juntas del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez:

**De una parte,**

D. David Estrada Ballesteros, con D.N.I. 50.468.873-L y en representación del **ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ** en su condición de Alcalde Accidental.

**De otra parte,**

D. Francisco Javier Jaso Jubera, con D.N.I. 51.441.852-Y y en representación de la mercantil **EURODEL HARPAS S. L.**, con CIF B79033700 y domicilio en calle Azufre N°14, Polígono Industrial Sur, C.P. 28770, Colmenar Viejo (Madrid).

Ambas partes reconocen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y a tal efecto, formalizan el presente contrato del que existen los siguientes

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

El Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez publicó licitación referida a la Contratación del suministro de material de limpieza, con número de expediente **CON 12/2017 SU AB**.

Esta licitación se ha tramitado, mediante procedimiento abierto y conforme a lo establecido en el articulado del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiendo resultado la oferta económica más ventajosa en su conjunto la presentada por el licitador **EURODEL HARPAS S. L.**, quien ha aportado

la documentación requerida por el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, y en consecuencia, ha resultado adjudicatario en virtud del Decreto del Alcalde-Presidente Accidental del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez con fecha de 3 de agosto de 2017.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen este contrato con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El objeto del presente contrato es la prestación del suministro por parte de EURODEL HARPAS S. L., referido a la Contratación del suministro de material de limpieza, conforme a la oferta que presentó y a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, documentos todos ellos de carácter contractual cuyo contenido conocen ambos firmantes y aceptan en su totalidad.

**SEGUNDA. DURACIÓN.-** La duración del presente contrato será de 24 meses (2 años) desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2019 con una posible prórroga de 24 meses (2 años).

**TERCERA. PRECIO Y PAGO.-** El importe del servicio contratado, para la duración inicial del contrato de 24 meses (prórrogas no incluidas) será de **33.057,86€** (impuestos indirectos no incluidos). Dicho importe no podrá ser superado durante la vigencia del contrato. Esta Administración no estará obligada a ejecutar el importe total de la duración inicial del contrato.

El pago del servicio contratado se realizará de acuerdo a lo establecido en los pliegos y mediante transferencia bancaria indicada por el adjudicatario.

El adjudicatario presentará la correspondiente factura indicado el número de expediente del contrato **CON 12/2017 SU AB** y el tipo de impuesto indirecto correspondiente al tipo de suministro realizado.

**CUARTA. MEDIOS PERSONALES Y MEDIOS MATERIALES.-** El suministro objeto de contratación será ejecutado por el personal de EURODEL HARPAS S. L., o en su caso, empresas subcontratistas si se ha indicado en los pliegos, sin que ello suponga derecho alguno a tener una relación laboral entre las partes y dependiendo a todos los efectos del contratista, quien declara estar al corriente de sus obligaciones en materia de Hacienda y de Seguridad Social.

**QUINTA. GARANTÍA.-** Para responder al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, EURODEL HARPAS S. L., ha constituido la

garantía correspondiente y que no será en ningún caso devuelta o cancelada hasta el vencimiento o la resolución del presente contrato.

**SEXTA. NORMATIVA.-** EURODEL HARPAS S. L., adquiere el compromiso de cumplimiento de toda la normativa que pudiera ser de aplicación, para la prestación del servicio contratado, en materias tales como:

- Prevención de Riesgos Laborales.
- Confidencialidad y protección de datos.
- Respeto a los derechos fundamentales en el trabajo.
- Prevención de imputaciones delictivas.
- Demás normativa aplicable.

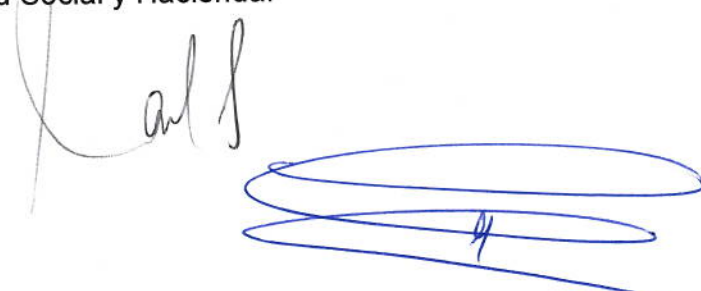
**SÉPTIMA. PENALIDADES Y RESOLUCIÓN.-** El Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez y EURODEL HARPAS S. L., aceptan exactamente, las penalidades establecidas en la ley y en los pliegos así como las posibles causas de resolución del contrato que figuran en los mismos.

**OCTAVA. RESPONSABLES DEL CONTRATO.-** Actuarán como responsables del contrato, con el objeto de velar por la correcta ejecución del mismo, Doña María del Sol Mendieta Soriano por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, y por D. Francisco Javier Jaso Jubera, por parte de EURODEL HARPAS S. L.

**NOVENA. DOCUMENTACIÓN.-** Se aporta por parte de EURODEL HARPAS S. L., la documentación requerida para la formalización de este contrato, la cual deberá permanecer actualizada durante la vigencia del contrato, y en su caso, sus posibles prórrogas.

Además del presente contrato, forman parte del mismo, los documentos del expediente que a continuación se enumeran expresamente:

1. Escrituras de apoderamiento del contratista.
2. Pliego de Cláusulas Administrativas.
3. Pliego de Prescripciones Técnicas.
4. Oferta económica de EURODEL HARPAS S. L. para el expediente CON 12/2017 SU AB.
5. Garantía definitiva presentada por EURODEL HARPAS S. L. para el expediente CON 12/2017 SU AB.
6. Certificado de tener suscrito por parte de EURODEL HARPAS S. L. para el expediente CON 12/2017 SU AB de póliza de responsabilidad civil.
7. Certificados de estar EURODEL HARPAS S. L. al corriente de pagos en Seguridad Social y Hacienda.



8. Demás documentación existente en el expediente, acreditativa del cumplimiento de la normativa vigente.

En prueba de conformidad y aceptación, las partes intervinientes firman el presente contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, en dos ejemplares con el mismo contenido y aun único efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez  
El Alcalde Accidental.

Por EURODEL HARPAS S. L.

EURODEL HARPAS  
I/ 91 845 61 61 / 91 845 6004  
c/ Aranjuez 14, Pol. Ind. Sur  
28770 Colmenar Viejo (Madrid)  
C.I.F. B-79093700

D. Francisco Javier Jaso Jubera

D. David Estrada Ballesteros

Ante mí,  
El Secretario General

D. Francisco Javier Peces Perulero